



Consulta sobre Normativa Reglamentaria

Procedimiento Especifico ADIF-PE-107-004-001-SA-441

CONSULTAS SOBRE NORMATIVA REGLAMENTARIA Apartado 8. Registros (Portal RCF)

#C2411 NOTA CFC 04 02 2024

| | | | |
|--|-----|--|--|
| Documento de referencia | RCF | | |
| LIBRO CUARTO – BLOQUEO DE TRENES | | | |
| Capítulo 4.- Bloqueo Telefónico (BT) | | | |
| Sección 2.- BT en caso de anormalidad del BA o BLA | | | |
| 4.4.2.1 . Establecimiento del BT | | | |
| 4.4.2.1.- Establecimiento del BT – Delegaciones en las comprobaciones | | | |

Consulta

En relación al siguiente escenario:

- Estación A: en MC telemandada desde el CTC1
- Estación B: en MC telemandada desde el CTC1; dispone en la misma de un agente con la habilitación de Auxiliar de Circulación
- Estación C: en MC telemandada desde el CTC1
- Trayecto A-B-C: Bloqueo Automático de vía Única

En base a lo anterior, si se produjera anormalidad de forma simultánea en:

- Los dispositivos de bloqueo entre las estaciones "A" y "B"
- Los dispositivos de bloqueo entre las estaciones "B" y "C"
- El enclavamiento de "B" (aparatos de vía sin comprobación)

Proceso:

Iniciar el BT según se prescribe en el punto 5 del artículo 4.4.2.1 (después de solicitar la presencia de Responsables de Circulación en las estaciones afectadas) y establecer y asegurar el itinerario por la estación "B" de manera preferente por vía directa.

- 1. ¿Podría delegar verbalmente en el Auxiliar de Circulación que hay en la estación "B", el establecimiento y aseguramiento del itinerario que proceda, como requisito previo a iniciar el BT por anormalidad?**
- 2. Si en vez de Auxiliar de Circulación, en la estación "B" dispusiera de un agente con la habilitación de Responsable de Circulación, ¿podría delegar en dicho agente lo mismo que en la consulta anterior se ha hecho con el Auxiliar de Circulación?**

Respuesta

Comentarle que esta consulta tiene respuesta dentro de la establecida para la consulta #C2404 NOTA CFC 25 01 2024

Fecha de Cierre: 04/02/2024